

FECHA: 03/03/2014

EXPEDIENTE Nº: 2097/2009

ID TÍTULO: 2502026

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Gestión y Marketing Empresarial por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Menciones</b>	Mención en Marketing y Comunicación Empresarial, Mención en Internacionalización y Logística, Mención en Itinerario sin Mención
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la Camara de Comercio</li><li>• Industria y Navegación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

## OBSERVACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD RESPECTO AL CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

En cuanto al número de créditos de matrícula por curso académico, la Universidad dice que está trabajando en la modificación de la actual normativa de permanencia para contemplar la posibilidad de la matrícula a tiempo parcial también en el primer curso, sin embargo, en la memoria existe la siguiente contradicción:

- En las normas de permanencia de los estudiantes de Grado de la Universidad se establece que: “6.1. Se considerará alumnado con dedicación parcial a quienes realicen una matrícula inferior a 60 créditos”,

- En la aplicación informática de oficialización de títulos se cumplimentan las casillas relativas a los estudiantes a tiempo parcial, indicando que el número mínimo de créditos de matrícula para el primer curso para estos estudiantes es de 60 ECTS

Por ello, según lo establecido en el artículo 7, del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario “los estudiantes que lo deseen solicitarán el reconocimiento de estudiante a tiempo parcial a su universidad, que procederá a identificar esta condición”.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Para futuras revisiones de la memoria, se recomienda trasladar la información que justifica las actuales menciones a este apartado 2, que la Universidad ha proporcionado a ANECA en el informe de alegaciones.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

En cuanto a la normativa de gestión de acceso y admisión para las enseñanzas de grado, se aporta la información para el curso 2013/2014. Dado que la Universidad en el informe de alegaciones dice que la normativa es similar para todos los cursos, se recomienda que no se especifique la fecha del curso actual en la presente memoria.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se recuerda que la Universidad, en la memoria inicialmente verificada, se comprometió a fomentar la contratación de doctores y la formación de los mismos en un período de cinco años. Este aspecto será objeto de especial seguimiento.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

MODIFICACIONES SOLICITADAS:

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se solicita la adaptación de la memoria a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos del MECD y obtener la codificación correspondiente de las menciones para su incorporación en la expedición de los títulos.

Madrid, a 03/03/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken